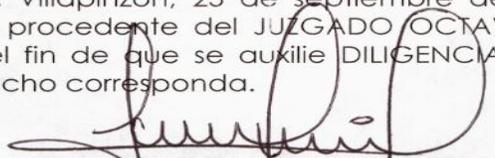


REF: COMISORIO 065 (020) EJECUTIVO No. 2019-00318 ✓
DEMANDANTE: OMAR FELIPE CASTELBLANCO LÓPEZ
DEMANDADOS: JOSÉ URIEL Y JAIRO ENRIQUE CASTELBLANCO CAÑÓN

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 25 de septiembre del 2020. Al Despacho el presente el Comisorio procedente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, con el fin de que se auxilie DILIGENCIA de SECUESTRO. Sírvase resolver lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE, la comisión conferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. Para evacuar la diligencia, se dispone:

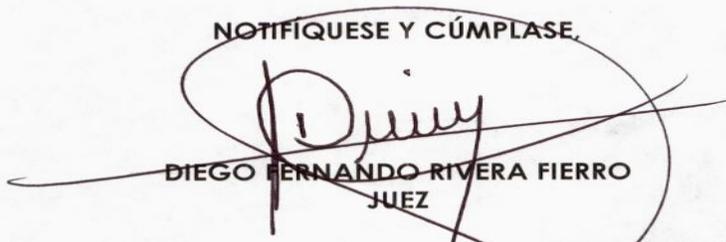
PRIMERO.- Llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los inmuebles con M.I. 154-47407 y 154-40863, el día 3 del mes de DICIEMBRE del 2020 a la hora de las 9-30 pm. Comuníquese de la presente al juzgado comitente.

SEGUNDO.- Se nombra de la lista de auxiliares de Justicia de la ciudad de Bogotá y Cundinamarca, en el oficio de secuestre y para el presente asunto, al Doctor JOSÉ DIOMEDEZ RODRÍGUEZ MONTENEGRO. Oficiese comunicando el nombramiento.

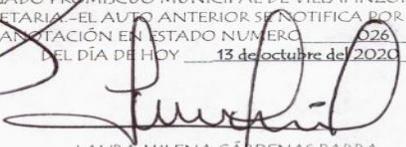
TERCERO.- La parte interesada debe allegar lo necesario para el cumplimiento de la diligencia.

CUARTO.- Cumplida la comisión, DEVUÉLVANSE las actuaciones dejando sus respectivas constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA--EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
AUTENTICACIÓN EN ESTADO NUMERO 026
DEL DÍA DE HOY 13 de octubre del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA